

## REGLAMENTO SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Válida desde el 11 de Diciembre de 2018

---

### 1. Introducción

XTB International Limited (en adelante “XTB”, “nosotros” ó “nuestro”) es una empresa registrada en Belice (con número de Compañía 153.939) autorizada y regulada por International Financial Services Commission (“IFSC”) (con número de Licencia: IFSC/60/413/TS/16).

- 1.1 Si actúa en nombre de un tercero, como por ejemplo como White Label o si ha sido derivado por medio de un intermediario, los servicios que se provean se harán por parte de XTB en este acuerdo. El intermediario será remunerado por nosotros en base a la media de beneficios atribuidos al negocio generados por parte del intermediario. Cualquier otro servicio adicional proporcionado para usted que no esté contemplado en este acuerdo, no será proporcionado por XTB ni cubierto por este acuerdo.
- 1.2 El presente Reglamento sobre la prestación de servicios forma parte del acuerdo entre XTB y su Cliente (en Adelante “Usted” o “Cliente”) que rige nuestros servicios de trading y las operaciones que llevamos a cabo con Usted.

El acuerdo o Reglamento relacionado con nuestros servicios de trading consta de los siguientes documentos:

- **Formulario de Solicitud;**
  - **Reglamento sobre la prestación de servicios.**
  - **Tabla de especificaciones de instrumentos financieros y tabla de puntos Swap**, que proporciona los detalles comerciales de cada instrumento financiero, incluyendo horas de apertura del Mercado, margen requerido por instrumento, comisiones, horarios de negociación, tarifas y otros requerimientos para invertir en cada Mercado. Esta información está disponible en nuestra plataforma de Trading y en la página web [xtb.com/lat](http://xtb.com/lat)
  - **Política de Ejecución de Órdenes;**
  - **Declaración de Riesgo**
  - **Avisos y políticas** – La política de Declaración de riesgo, disclaimers de riesgo, política de ejecución de órdenes, política de privacidad (conjuntamente forman “Avisos y Políticas)
- 1.3 Todos estos documentos juntos conforman el “Acuerdo o Contrato”. Puede encontrar una copia de estos documentos en nuestra página web [www.xtb.com/lat](http://www.xtb.com/lat)
  - 1.4 Nada de lo dispuesto en este Acuerdo excluirá o restringirá los deberes o responsabilidades que XTB tiene para con usted en virtud de la Ley de Prevención de Lavado de Dinero y Prevención del Terrorismo - Act, 2008 (MLTPA) y que aplican las leyes de Belice. Si existiera algún conflicto entre este Acuerdo y la MLTPA o las leyes de Belice, la MLTPA y las leyes de Belice prevalecerán sobre este acuerdo.
  - 1.5 Este Acuerdo reemplaza a todos los Acuerdos anteriores. Cualquier cambio o enmienda será efectiva a partir de la fecha especificada, o la fecha en la que se acepten los términos de este Acuerdo.
  - 1.6 Lea detenidamente este Acuerdo y los avisos de políticas y póngase en contacto con nosotros si hubiera algo que no entendiera. A menos que usted presente una cuestión específica, se considerará que el Acuerdo contiene todos los términos relativos a los Servicios proporcionados. Las operaciones que entren a mercado bajo este Acuerdo son legalmente vinculantes y ejecutables. Al firmar el Formulario de Solicitud o enviando su contrato electrónicamente, confirma aceptar los términos de este Acuerdo. Una vez su cuenta operativa sea abierta estará ligada a todos los términos de este acuerdo.

### 2. Definiciones

En este Acuerdo presentamos ciertas palabras y expresiones, que tienen los significados que se expresan a continuación.

#### Cuenta

Una cuenta que posee con XTB que le permite operar CFDs, CFDs sobre Acciones, ETF CFDs, Opciones u otros derivados. Todas las cuentas poseen números separados y diferenciados. Tenga en cuenta que dependiendo del tipo de oferta disponible en el mercado en el que XTB está ofreciendo sus servicios, podrá elegir una o más cuentas operativas sobre la base de este acuerdo. Los detalles de la oferta puede encontrarlos en la página web de XTB. Familiarícese con las cuentas operativas mostradas antes de hacer una solicitud de apertura de cuenta Real. **Por la presente se informa de que XTB se**

**reserva el derecho de abstenerse de abrir una cuenta operativa o firmar un Acuerdo con usted, por cualquier razón.**

|   |  |
|---|--|
| <b>Formulario de Solicitud</b>                | Formulario de Solicitud de XTB que se relaciona a la Apertura de una cuenta operativa con XTB.   |
| <b>Divisa de la Cuenta</b>                    | Divisa en la que se expresa la cuenta del Cliente y en la que se realizan y liquidan las operaciones en dichas cuentas.  |
| <b>Días Hábiles</b>                           | Los días que XTB permanece abierto para invertir en todos sus productos.   |
| <b>Precio de Compra</b>                       | El mayor de los dos precios mostrados por XTB para el mismo instrumento Financiero.  |
| <b>Efectivo</b>                               | El balance de su cuenta operativa después de haber cargado todo lo acreditado y debitado (por ejemplo con respecto a un operación cerrada, pero no a posiciones abiertas)  |
| <b>Cuenta Efectivo</b>                        | Cuenta(s) abiertas y mantenidas por el Cliente, que se utiliza para dar servicio al Registro de operaciones y Registro de instrumentos financieros de su cuenta en la plataforma de Trading.   |
| <b>Instrumento spot</b>                       | Instrumento Financiero, cuyo Instrumento Subyacente es un índice de un mercado organizado, cotizado sobre la base de los precios que funcionan en el Grupo XTB.  |
| <b>Precio CFD</b>                             | Precio basado en el precio de Mercado de un Instrumento Subyacente, como muestra XTB.  |
| <b>Cliente</b>                                | Persona física o jurídica con la que XTB firma el Acuerdo. XTB se reserva el derecho a no aceptar clientes debido a ciertas jurisdicciones   |
| <b>Cierre de la posición/<br/>Transaction</b> | Posición Abierta en la que se ejecuta una Transacción Contraria o Cierre de Posición, atendiendo a las indicaciones de Cierre de Posición para esta orden abierta.   |
| <b>Oficina Registrada<br/>De la Compañía</b>  | Oficina registrada de XTB;   |
| <b>Contratos x Diferencia<br/>(CFD)</b>       | Contrato cuyo fundamento es la liquidación de las diferencias de los precios de determinados activos subyacentes. Siendo la ejecución como describe el Reglamento.   |
| <b>Atención al cliente</b>                    | Equipo de Atención al Cliente de XTB   |
| <b>Datos</b>                                  | Cualquier información que XTB tenga de Usted.  |
| <b>Equity</b>                                 | Saldo de Registro de Operaciones especificado por XTB.   |
| <b>ETF CFD</b>                                | Instrumento Financiero especificado en la Tabla de Instrumentos Financieros consistente en un contrato por diferencias (CFD) definido según dicha tabla de instrumentos. Siendo la ejecución como se describe en el Reglamento.  |
| <b>Fecha de Vencimiento</b>                   | Fecha en la que los derechos y obligaciones de ambas partes bajo el Instrumento financiero, expiran. Esto se define en la tabla de especificaciones-   |
| <b>Instrumentos<br/>Financieros</b>           | Instrumentos Financieros distintos de los instrumentos del Mercado monetario, participaciones en organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios y títulos, como Acciones CFDs, ETF CFDs, CFD's y opciones Financieras según lo estipulado por este Reglamento. |
| <b>Márgen Libre</b>                           | Saldo disponible en la cuenta de operaciones calculado de la forma que se especifica en las cláusula 11.1 y respectivamente;   |
| <b>Good 'Til Cancelled<br/>(GTC)</b>          | La transacción permanecerá efectiva hasta que: a) la transacción se ejecute, b) usted cancele la transacción, c) la transacción ha llegado a su fecha de expiración d) manualmente usted cierra la transacción.  |

|  |   |
|--|---|
| <b>IFSC</b><br><b>Reglas de la IFSC</b>  | Comisión Internacional de Servicios Financieros en Belice<br>Obligaciones a las que está sujeta XTB por IFSC, como se detalla en la página web de IFSC.   |
| <b>Instrumento</b>                       | Cualquier CFD, acción, futuro, contrato, opción, materia prima, divisas, metal precioso, índice, o instrumento de la oferta de XTB.   |
| <b>Precio del instrumento</b>            | Precio Bid y Ask de un instrumento Financiero en particular, publicado sistemáticamente en la página web de XTB, vía nuestra Plataforma de Trading. El Precio Bid o Ask siempre se cotiza en dos vías con el apropiado Spread;  |
| <b>Login</b>                             | Única secuencia de números y/o símbolos necesaria para ejecutar instrucciones concernientes a las cuentas operativas y Oficina del Cliente para retirada y depósito de fondos.  |
| <b>Lote</b>                              | Unidad transaccional de un determinado tipo de Instrumento financiero especificado en la tabla de instrumentos financieros.   |
| <b>Error manifiesto</b>                  | Aplica a cualquier error, omisión o cita errónea que por culpa de XTB o un tercero, es manifiesta cuando se tienen en cuenta las condiciones de Mercado y cotizaciones disponibles que prevalecían en ese momento. Esto puede incluir: Precio erróneo, mes o Mercado o cualquier error por falta de claridad de alguna de las informaciones, Fuente o comentario oficial; |
| <b>Margen (Margin)</b>                   | Fondos que constituyen una garantía (colateral) para una posición abierta en Instrumentos financieros, especificada en el punto 10.   |
| <b>Margin Call</b>                       | Requerimiento de pago cuando el patrimonio de una cuenta en particular, cae por debajo de un valor calculado por XTB a su sola discreción.  |
| <b>Maximum Nominal Portfolio Value</b>   | Límite máximo del Valor Nominal de la Cartera (posiciones abiertas), expresado en euros, tal como se especifica en las Tablas de Condiciones  |
| <b>Nominal Portfolio Value</b>           | Valor nominal total de las posiciones abiertas en todas las cuentas del cliente, expresadas en euros, excluidas las posiciones en Acciones CFDs, ETFs CFD.  |
| <b>Tabla de Margenes</b>                 | Lista de fondos que constituyen el Margen, sujeto a un bloqueo en la cuenta de efectivo en el momento que la posición o transacción es abierta.   |
| <b>Mercado/s</b>                         | Los mercados puestos a disposición por XTB para Opciones, operativa en CFDs o CFDs sobre Acciones, CFDs sobre ETFs y "Mercado" significa cualquier de estos mercados;   |
| <b>Precio de mercado</b>                 | Precio actual del Instrumento Financiero subyacente en el Mercado referenciado por XTB o provisto por la Fuente indicada previamente por XTB en la tabla de especificaciones de Instrumentos;   |
| <b>Registro operativo</b>                | Un registro subsidiario de las cuentas utilizadas para registrar una valoración estimada de créditos y obligaciones del cliente en lo que respecta a las operaciones ejecutadas, en particular, para vigilar el nivel actual de Margen.   |
| <b>Over The Counter Derivative (OTC)</b> | Tipo de instrumento financiero derivado, operado fuera del Mercado regulado o una oficina de trading multilateral;  |
| <b>Posición abierta</b>                  | Posiciones o Transacciones en Instrumentos financieros abiertas, que todavía no se han cerrado.   |
| <b>Orden</b>                             | Compra o venta de un instrumento por medio de la cuenta de operaciones;   |

|  |   |
|--|---|
| <b>Password</b>                                | Contraseña o clave única necesaria para ejecutar las instrucciones concernientes a las cuentas, plataforma, oficina del cliente, depósitos y retiradas;   |
| <b>Partner</b>                                 | Institución de referencia creadora de liquidez en un Mercado en particular, que proporciona a XTB precios de compra o venta en un Instrumento Financiero (proveedores de liquidez) , siendo esto la base para realizar transacciones;   |
| <b>Poder de representación</b>                 | Autoridad asignada por una persona física o jurídica para actuar en representación de otra;   |
| <b>Producto</b>                                | Los derivados OTC que XTB oferta. Por ejemplo, CFDs sobre Acciones, CFDs, ETFs CFDs.  |
| <b>Cuenta profesional “Pro”</b>                | Cuenta operativa separada, independiente, abierta en el marco de este acuerdo y por instrucción del cliente en la que los precios de CFDs , CFDs sobre acciones, CFDs sobre ETF y opciones son cotizados y en la que se permite al cliente concluir sus transacciones en dichos instrumentos financieros tal y como se determina en la Política de Ejecución de Órdenes.  |
| <b>Trade inverso</b>                           | Transacción u orden abierta opuesta a la operación abierta ya en Mercado.   |
| <b>Tabla de puntos swaps</b>                   | Listado de puntos swap mostrados en la página web de XTB  |
| <b>Precio de venta</b>                         | El menor precio de los dos que muestra el mismo instrumento financiero en XTB   |
| <b>Cuenta de liquidación</b>                   | Cuenta bancaria mantenida para que XTB realice liquidaciones de efectivo de las operaciones cerradas en instrumentos financieros entre XTB y el cliente, y que es usada para hacer pagos y retiradas de fondos de la cuenta del cliente.  |
| <b>Software</b>                                | Nuestros sistemas informáticos;   |
| <b>Tabla de especificación de instrumentos</b> | Las tablas de Especificaciones de Instrumentos financieros que se encuentran en la página web de XTB y que describen las condiciones en las que se ejecutan las transacciones en referencia a cada Instrumento financiero, cuya información contiene el nivel de spread, valor nominal por cada instrumento financiero, así como comisiones, tarifas y otra información relevante relacionada con los Instrumentos financieros y mercados que se ofertan. |
| <b>Spread</b>                                  | Diferencia entre el precio Bid y Ask de un determinado Instrumento financiero;  |
| <b>Cuentas standard</b>                        | Cuenta operativa separada, independiente, abierta en el marco de este acuerdo y por instrucción del cliente en la que los precios de CFDs , CFDs sobre acciones, CFDs sobre ETF y opciones son cotizados y en la que se permite al cliente concluir sus transacciones en dichos instrumentos financieros tal y como se determina en la Política de Ejecución de Órdenes;  |
| <b>Acción CFD</b>                              | Un CFD como se especifica en las Tablas de condiciones, que es un contrato por diferencia con una ejecución específica como descrito en el GTC.   |
| <b>Regulaciones</b>                            | Reglamento para la prestación de servicios.   |
| <b>Trade/Transacción</b>                       | Una compra o venta de un Instrumento financiero vía nuestra plataforma de Trading;  |
| <b>Trade/moneda transaccional</b>              | Divisa en la que se expresa el valor nominal del instrumento financiero en específico.  |
| <b>Trade/confirmación transaccional</b>        | Información generada automáticamente en la Plataforma de Trading inmediatamente después de cada transacción realizada por el cliente en su cuenta operativa. Confirmando la ejecución de la transacción, en particular la confirmación de la venta o compra del instrumento financiero en particular.   |
| <b>Beneficio de la opción</b>                  | Cantidad que se puede abonar con respecto a la compra o venta de un instrumento de opciones financieras;  |
| <b>Días negociables</b>                        | Días en los que se puede hacer una transacción vía la plataforma de trading.  |
| <b>Plataforma de negociación (o trading)</b>   | Aplicación de Internet que se usa para hacer transacciones directas.  |

**Subyacente**

Mercado o precio de referencia usado para liquidar las diferencias de precios

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <b>Mercado subyacente</b>     | Mercado regulado o plataforma de negociación multilateral (MTF), donde se cotiza el Instrumento subyacente de un CFD sobre acciones determinado.  |
| <b>Instrumento subyacente</b> | Instrumento cuyo precio de Mercado constituye la base para determinar el precio del instrumento financiero y en particular las acciones, tipos de cambio (divisas), índices bursátiles, tipos de interés, futuros, contratos por diferencias y materias primas. |
| <b>XTB Price</b>              | Precio de XTB para Compras o Ventas   |

### 3. Servicios que ofrecemos

**3.1** Este Acuerdo establece la base sobre la cual realizaremos Trades con Usted y registrará cada trade colocado después de que este Acuerdo entre en vigencia.

**3.2 Disclaimer de riesgo** forma parte del Acuerdo. Usted debe asegurarse de que entiende completamente dichos riesgos antes de entrar en este Acuerdo con nosotros. Este Aviso detalla algunos de los riesgos relacionados con la negociación de derivados Over the counter (OTC), pero no es una declaración exhaustiva de los riesgos. Nuestro servicio de negociación de divisas CFD, conlleva un alto nivel de riesgo y puede resultar en pérdidas que exceden su depósito inicial. Nuestro servicio de trading no es adecuado para todos. Siempre debe calcular el escenario de "peor caso" antes de operar y sólo operar si está preparado para aceptar ese grado de riesgo. Al entrar en este Acuerdo usted garantiza que ha leído y entendido el disclaimer de Riesgos y entiende que el acto de colocar un Negocio con XTB.

**3.3 Actuamos como principal** - XTB se opera con usted en una base principal emparejada. Esto significa que le proporcionamos los precios y los volúmenes de los derivados OTC. No operamos especulativamente para Usted ni para nuestro propio libro en el Mercado. Las operaciones sólo se ejecutarán como resultado de su orden compra o venta a un precio o tamaño determinado. Una vez que el trade está completo, el precio, el volumen y los términos se comunican a través de la plataforma de trading. Usted abrirá cada trade con nosotros, como principal, y no como agente para ninguna persona no revelada. Esto significa que, a menos que haya acordado otra cosa por escrito, le trataremos como nuestro cliente para todos los propósitos, y esto incluirá cualquier operación realizada por cualquier tercero autorizado. Usted será directamente responsable de cumplir con sus obligaciones bajo cada Contrato.

**3.4 On-Line trading** - Las operaciones con XTB se realizan en línea. Somos un broker on line; Por lo tanto, todas las instrucciones para entrar en Operaciones deben ser dadas por Usted a través de la Plataforma de trading. Es imprescindible que Usted tenga las facilidades que le permitan utilizar nuestra Plataforma de trading (en particular el acceso a Internet). A la fecha de publicación del presente Reglamento, todos nuestros productos pueden negociarse a través de nuestra Plataforma de trading.

**3.5 Servicio exclusivo de ejecución** - Usted acepta que la negociación con XTB se llevará a cabo de forma exclusiva. A menos que se disponga otra cosa en este Acuerdo, no tenemos ninguna obligación de:

- Quedar satisfechos con la idoneidad de sus trades;
- Monitorear o aconsejar sobre la situación de sus trades;
- Hacer llamados de margen (margin call).

**3.6** Proporcionamos un servicio de sólo ejecución. En cuyo caso Usted no tendrá derecho a solicitar ningún asesoramiento de inversión relacionado con un trade y no haremos ninguna declaración de opinión ni ninguna recomendación para alentarle a abrir un trade en particular. Podemos, a nuestra discreción, proporcionar información:

- Con respecto a los procedimientos y riesgos asociados a ese trade y las formas de minimizar el riesgo;
- y
- Información de mercado objetiva.

**3.7** Usted es responsable de todo lo que hace u omite hacer. Debe supervisar sus posiciones abiertas.

**3.8** Tenemos el derecho de cerrar posiciones abiertas en ciertas circunstancias. Si desea mantener posiciones abiertas, es posible que se le solicite que nos haga un depósito en corto plazo si su cuenta cae en patrimonio neto negativo o si nos debe el margen.

**3.9** Usted acepta que nos comuniquemos con Usted a través de comunicaciones electrónicas, tales como via [www.xtb.com/lat](http://www.xtb.com/lat), nuestra Plataforma de trading o correo electrónico.

**3.10** Usted acepta confiar en Su propio juicio al abrir, cerrar o abstenerse de abrir o cerrar un trade con nosotros. Cualquier información proporcionada a Usted no constituirá asesoramiento de inversión. Sí, sin embargo, una persona contratada por nosotros hace una declaración de opinión (ya sea en respuesta a Su solicitud o de otra manera), con respecto a cualquier Instrumento, Usted acepta que no es razonable para usted, ni tendrá derecho a, y Que no constituirá asesoramiento de inversión.

**3.11** Usted acepta confiar en su propio juicio al abrir, cerrar o abstenerse de abrir o cerrar un trade con nosotros y que, en ausencia de fraude, incumplimiento voluntario o negligencia, no seremos responsable de ninguna pérdida (incluyendo, sin limitación, Indirectas o consecuentes o pérdidas de oportunidad o ganancias derivadas de cualquier incumplimiento por parte de Usted de los beneficios esperados), costos, gastos o daños sufridos por Usted como consecuencia de cualquier inexactitud o error en cualquier información que se le haya dado, incluyendo información relacionada con cualquiera de Sus trades con nosotros.

**3.12** Nos esforzamos por tomar todas las medidas razonables para proporcionarle la mayor transparencia posible al explicar todas las comisiones, tasas, fondos y otros cargos por los cuales Usted será responsable. Estos cargos afectarán a las ganancias netas de sus operaciones o aumentarán sus pérdidas.

**3.13** Nos reservamos el derecho de exigirle que nos pague o nos reembolse el impuesto de timbre en el caso de un cambio en la base de las tasas del impuesto de timbre o de la ley.

**3.14** Al realizar Trades tomamos todas las medidas razonables para proporcionarle la mejor ejecución de acuerdo con las normas de la IFSC y nuestra Política de Ejecución de órdenes. El proceso establecido para darle la mejor ejecución está detallado en nuestra Política de Ejecución de órdenes, una copia de la cual se proporciona en el sitio web de XTB. A menos que Usted nos notifique lo contrario, se considerará que usted acepta nuestra Política de Ejecución de órdenes cuando este contrato entre en vigencia. Si usted no acepta, nos reservamos el derecho de negarnos a prestarle nuestros servicios.

**3.15** Todas las cantidades pagaderas por Usted a XTB deben ser pagadas en Su Moneda Base; Esto incluye margen, comisión, cargos de financiamiento y pérdidas. Si usted nos paga en una moneda que no sea su divisa base, el banco puede convertir sus fondos en la moneda base de su cuenta. Usted será responsable por cualquier cargo incurrido.

**3.16** Tenga en cuenta que con el propósito de calcular su Efectivo y todos los demás asuntos relevantes, convertiremos cualquier moneda pertinente en su Moneda base.

**3.17** Como broker, solamente ejecutamos órdenes. No le aconsejaremos de leyes o de cambios tributarios existentes en las leyes de impuesto. Es su obligación obtener su propio asesoramiento fiscal. Su situación fiscal dependerá, por ejemplo, de sus circunstancias personales y de la jurisdicción fiscal aplicable a usted. El tratamiento fiscal está sujeto a cambios en el futuro. Usted es responsable de todos y cada uno de los impuestos (incluyendo el impuesto de timbre y el impuesto sobre ganancias de capital) pagaderos por Usted en relación con Sus trades. Si tenemos que pagar alguno de estos en su nombre, usted debe reembolsarlos.

**3.18** Nuestras tablas de especificaciones contienen información sobre productos, tales como mercados disponibles, horas de negociación, tamaños de trade mínimo y máximo, comisiones, etc. Las tablas de especificaciones están disponibles en [www.xtb.com/lat](http://www.xtb.com/lat).

**3.19** El sitio web [www.xtb.com/lat](http://www.xtb.com/lat) contiene explicaciones detallando cómo funcionan las opciones, los CFD, los Acciones CFDs y ETF CFDs. Nuestro equipo de ventas también podrá proporcionarle ejemplos prácticos y explicaciones de la terminología utilizada.

**3.20** Al entrar en Operaciones en CFD, Acciones CFDs, ETF CFDs con nosotros, Usted está negociando en relación con los movimientos del Precio de XTB. Usted reconoce que no está adquiriendo el Instrumento Subyacente ni ninguna obligación de entrega en relación con él.

**3.21** Para poder operar con nuestra plataforma trading necesita depositar un monto mínimo de 500 USD o el equivalente en moneda local de esta cantidad. Nos reservamos el derecho a suspender su cuenta hasta el momento en que su depósito alcance el monto declarado en su cuenta de operaciones.

#### **4. Autoridad para poner ordenes**

**4.1** XTB ofrece servicios a los clientes a través de una plataforma de trading en línea. Todos los trades, órdenes y otras instrucciones deben ser colocados en línea.

**4.2** Al modificar o cancelar Órdenes a través de la Plataforma de trading, obtendrá acceso a Su Cuenta mediante el uso de Su Usuario y Contraseña. Las órdenes e instrucciones colocadas a través de la Plataforma de trading sólo serán tratadas como efectivas en el momento de la recepción y aceptación por parte de XTB.

Las órdenes realizadas a través de la Plataforma de trading normalmente sólo serán confirmadas en el momento de la Operación por medios electrónicos transmitidos a través de la Plataforma. Si durante el proceso de colocación de cualquier operación, orden o instrucción a través de la Plataforma de trading, se produce un quiebre en la comunicación que conduce a un cese de la conexión entre XTB y Usted, usted será el único responsable de contactar inmediatamente a nuestro Servicio de Atención al Cliente.

**4.3** Su Usuario y Contraseña no deben ser revelados a terceros. Usted debe informar inmediatamente a XTB si tiene conocimiento o sospecha que un tercero no autorizado ha obtenido su nombre de usuario o contraseña, o que cualquier persona que no sea usted está operando con su cuenta sin autorización. Tenga en cuenta que operaremos con cualquier persona que nos proporcione su nombre de usuario y contraseña. Puede acceder a nuestra plataforma desde cualquier dominio y no reconoceremos ni verificaremos el dominio del que se envían las instrucciones. Usted es responsable de todo lo hecho u omitido usando la información mencionada anteriormente (incluyendo posiciones abiertas o cerradas y órdenes puestas).

**4.4 Poderes** - se requiere consentimiento previo si usted tiene la intención de autorizar a alguien a operar Su Cuenta. En tales circunstancias, Usted y la persona que busca la autoridad para operar Su Cuenta deberá ejecutar y entregar a XTB un Poder, que autoriza y nombra a dicha persona como "un representante" con autoridad para operar Su Cuenta. Usted será el único responsable de todos los actos y omisiones del representante.

## 5. Colocando órdenes

**5.1** Para realizar una operación primero tiene que hacernos una oferta de trading que está sujeta a nuestra aceptación. Sólo habrá realizado una orden si aceptamos su oferta. Se aplica lo siguiente:

- Usted puede ofrecer colocar una orden "up" en el precio de compra de XTB si usted especula que el precio subirá. Si se acepta se conoce como una "compra" o una posición "larga". En el caso de las opciones si usted coloca una orden "up" en una "Call" usted querrá que el precio aumente, pero si se coloca una orden "up" en un "Put" Usted querrá que el precio caiga.
- Usted puede ofrecer colocar una orden "down" en el precio de venta de XTB si usted especula que el precio caerá. Si se acepta, se conocerá como una operación "down", también conocido como "vender" o una posición "corta". En el caso de las opciones si usted coloca un comercio "down" en una "call" Usted querrá que el precio caiga, pero si usted coloca un comercio "down" en un "Put" Usted querrá que el precio suba.
- Dependiendo del tipo de Cuenta e Instrumento Financiero que esté operando, su oferta para negociar debe ser sobre una base de "orden directa" u "orden de mercado", de la siguiente manera:
  - A. "Operación directa" significa que (si se acepta la oferta de trading), usted habrá puesto una operación al precio actual de XTB al momento de hacer la oferta para operar. Si en el momento en que recibimos su oferta para operar, el precio de XTB ya no es válido, su oferta de trading será rechazada y tendrá que hacer una oferta adicional para operar a al nuevo precio actual de XTB
  - B. "Orden de mercado" significa que (si se acepta la oferta de trading), habrá realizado una transacción al precio de XTB que está vigente en el momento en que ejecutamos su operación. Tenga en cuenta que el precio de XTB puede moverse entre el momento en que aceptamos su oferta de trading y su ejecución. Si desea operar en una base de "orden de mercado" está aceptando el riesgo en relación con los movimientos de los precios de XTB.

## 6. Nuestros derechos a rechazar trades

**6.1** Todas las ofertas de trading están sujetas a la aceptación por parte de XTB. Tenemos derecho a negarnos a aceptar una oferta para colocar una operación, pero actuaremos razonablemente. También tenemos derecho a rechazar sus operaciones en las siguientes circunstancias:

- Si la aceptación de dicho trade inmediatamente pondría la Cuenta en Patrimonio negativo cuando el trade se valora al precio bid o ask de XTB actual según corresponda.
- Si debe algún monto;
- Si cumple con el requisito de monto mínimo del artículo 3.21;
- Si algún requerimiento relativa al trade en cuestión no se cumple;
- Si el trade no está en el precio relevante de XTB y/o sin los volúmenes máximos o mínimos apropiados;
- Si creemos que el trade violaría los reglamentos de este contrato o cualquier ley (de Belice o de otro país), o el sistema regulador o tenemos preocupaciones razonables con respecto al lavado de dinero o



- abuso de información privilegiada;
- Si usted se vuelve insolvente;
- Si usted muere o se convierte en interdicto por salud mental bajo la legislación aplicable, o tenemos motivos razonables para creer que usted se encuentra en esta condición.
- Si pensamos que no sería comercialmente viable aceptar ese trade;
- Si creemos que la operación es demasiado grande o demasiado pequeña. Por ejemplo, podemos cubrir sus operaciones en el Instrumento Subyacente, dependiendo del tamaño de su trade propuesto, nuestra exposición a la participación en acciones del instrumento Subyacente puede equivaler a un interés declarable en la empresa relevante y/o requerirnos que hagamos una oferta de adquisición. Si creemos que esto puede ocurrir, tenemos derecho a rechazar el trade;
- Si el valor nominal de la Orden excede el tamaño máximo de orden especificado en las Tablas de Condición o si la apertura de la Operación causa un exceso del Valor Nominal Máximo de la Cartera de posiciones abiertas (Maximum Nominal Portfolio Value)

**6.3** Debe ponerse en contacto con nosotros inmediatamente si tiene alguna duda sobre si se ha aceptado una Orden o cualquier otra instrucción colocada a través de la Plataforma de trading.

## **7. Precio de XTB**

**7.1** Los precios actuales de XTB están disponibles en nuestra plataforma de trading.

**7.2** Lo siguiente se aplica a nuestros precios:

- Los precios son puestos por nosotros a nuestra absoluta discreción;
- Podemos cambiar o retirar el Precio de XTB en cualquier momento y en particular podemos hacerlo en cualquier momento antes de que su oferta de trade con ese Precio de XTB haya sido aceptada;
- No puede negociar con un precio de XTB que ya no es válido. Nuestra Plataforma de trading dejará claro si un Precio de XTB ha dejado de ser válido (por ejemplo, dando un Precio de XTB diferente o indicando claramente que ya no es válido).
- Algunos precios de XTB se dan solamente para propósitos de guía y usted no puede negociar a éstos precios.

Para cada mercado cotizamos el precio de XTB de la siguiente forma:

- el precio de compra de XTB (Buy), es el precio más alto para el mercado en cuestión (y con la excepción de algunas opciones, un trade colocado a este precio es un trade "up");
- el precio de venta de XTB (Sell), es el precio más bajo para el mercado en cuestión (y con la excepción de algunas opciones, un trade colocado a este precio es un trade "down").

**7.3** La diferencia entre el Precio de Compra y Venta de XTB sobre cualquier Instrumento Financiero dado es el Spread.

**7.4** En las tablas de especificaciones se pueden encontrar los spreads en determinados mercados. Al establecer los Precios de XTB nos reservamos el derecho de añadir el Spread del Instrumento Subyacente al Precio de XTB. En particular en el caso de un Evento fuera de nuestro Control y/o un Evento de Interrupción del Mercado, tenemos el derecho de variar los Spreads.

### **Spread Flotante**

- Para algunos Instrumentos Financieros y algunas Cuentas, XTB aplica un principio de cotización de los Precios con el uso del spread variable que refleja las condiciones del mercado y la volatilidad de los precios de los Instrumentos Subyacentes.
- En el caso de los Instrumentos Financieros con spread flotante, el Spread cambiará constantemente, ya que refleja las condiciones del mercado y la volatilidad de los precios de los Instrumentos subyacentes.

### **Precio de ejecución de mercado**

- En el caso de los Instrumentos Financieros con ejecución de mercado "orden de mercado", los precios mostrados en la Cuenta deben considerarse como indicativos y no se garantiza que el Cliente pueda operar a esta cotización. El precio de la ejecución de la orden del cliente se basará en el mejor precio que XTB puede ofrecer en el momento en particular sin obtener ninguna confirmación adicional del cliente. El precio actual de un Instrumento Financiero con la ejecución del mercado en el que se ejecuta la Transacción será reportado por XTB. El precio de una Operación ejecutada será visible en la Cuenta.

Se pueden cancelar o retirar algunas ofertas, órdenes, precios o transacciones que lleguen o se realicen con socios extranjeros, agencias de información, mercados relevantes o proveedores de datos

basados en el precio del Instrumento Financiero con ejecución de mercado, por razones ajenas al control de XTB. En tal caso, XTB tiene el derecho de retirarse de la respectiva Transacción sobre dicho Instrumento Financiero ejecutada por el Cliente. En tal situación, la confirmación de la retirada será documentada y presentada al Cliente dentro de dos días después del retiro o cancelación de una orden, oferta o transacción. XTB no asume ninguna responsabilidad por los daños causados por situaciones descritas en este punto.

## **8. Trades Máximos y mínimos**

**8.1** Hay límites en el volumen de cualquier trade que desee colocar. Usted no puede colocar ningún trade a menos que esté dentro del volumen mínimo y máximo del trade.

**8.2** Debe asegurarse de que conoce los volúmenes de trading mínimos y máximos actuales aplicables a cualquier trade que desee colocar. También debe asegurarse de que entiende cómo calcular el tamaño máximo del trade. Póngase en contacto con su account manager o customer support.

## **9. Otros cargos o ajustes**

**9.1** Se aplica un cargo de financiamiento a las posiciones basadas en Acciones CFDs, ETF CFDs y algunas operaciones de CFD normales. Comisiones se aplican a algunos trades en CFD. Los ajustes también se aplican en el caso de cualquier Acción Corporativa.

## **10. Margen**

**10.1** El cliente puede ejecutar una transacción y, en algunos casos, colocar una orden siempre que presente el margen requerido para el volumen de la orden colocada por el cliente y el nivel de liquidez disponible.

**10.2** El nivel de Margen se determinará de acuerdo con las Tablas de Condiciones y el monto de Margen determinado de esa manera será bloqueado en la Cuenta de Operación particular del Cliente.

**10.3** En el caso de las posiciones abiertas en la Cuenta de Operación, el Margen Libre se reducirá/ajustará para los CFDs como se especifica aquí.

**10.4** Si el Patrimonio o el Saldo de la Cuenta de trading cae por debajo de cierto valor, el Cliente autoriza a XTB a cerrar algunas o todas las posiciones abiertas del Cliente de acuerdo con las reglas aquí especificadas, sin el consentimiento del Cliente. Tales acciones no serán consideradas como acciones contra la voluntad del Cliente o acciones emprendidas en detrimento del Cliente. El Cliente por la presente autoriza a XTB a realizar una Operación de cierre en las situaciones descritas en este documento.

**10.5** El cierre de las Operaciones del Cliente cerradas de conformidad con el punto 10.4 se reflejará en la Cuenta de trading correspondiente

**10.6** Si el cierre de las posiciones del Cliente en la forma especificada en el punto 10.4 da lugar a un Saldo negativo en cualquier Cuenta de trading, el Cliente deberá inmediatamente depositar los fondos en tal Cuenta de trading.

**10.7** El Cliente vigilará constantemente el monto del Margen requerido y el monto de los fondos adicionales que deben mantenerse en la Cuenta de trading con respecto a las Posiciones Abiertas que actualmente tiene el Cliente.

**10.8** Las transacciones u órdenes puestas por el Cliente en Acciones CFDs o ETFs CFDs pueden requerir que XTB ejecute una transacción de cobertura en el Instrumento Subyacente en uno o más mercados Subyacentes y/o con uno o más Socios. En el caso de que el Cliente realice una Orden o Transacción en Acciones CFDs y/o ETFs CFDs, XTB tendrá derecho a utilizar, por cuenta propia, fondos que constituyan Valor Nominal o Margen depositado en la Cuenta del Cliente. A tal efecto, XTB tiene derecho a transferir a XTB el equivalente de dichos fondos como un valor y puede transferirlos a la cuenta corporativa de XTB y transmitirlos al Socio para realizar una orden y/o ejecutar una transacción de cobertura en el Mercado Subyacente o con el Socio. Estos fondos aún se mostrarán en la cuenta del cliente como el saldo.

**10.9** Los fondos que sean una garantía y sean transferidos al Socio, como se describe en el punto 10.8 anterior, serán devueltos a la Cuenta del Cliente, sin demora innecesaria, después del cierre de una Transacción por el Cliente o la cancelación o expiración de una Orden y después de la deducción de todos los cargos a favor a XTB, derivados del contrato.

**10.10** Usted debe asegurarse de que sabe cómo se calcula el margen para cualquier trade que se proponga colocar. Los datos útiles se encuentran en las tablas de especificaciones ubicadas en [www.xtb.com/lat](http://www.xtb.com/lat). En caso de duda, póngase en contacto con su account manager o con Customer Support.

**10.11** XTB puede:

- Ceder el Margen en relación a un trade en particular;
- Cambiar los factores de margen por cualquier razón, pero particularmente con respecto a cualquier Cuenta/s que, a juicio de XTB, considere que ha establecido un riesgo concentrado grande o excesivo con respecto a cualquier instrumento. Tenga en cuenta que los cambios en el factor de margen se aplican a las posiciones abiertas, por lo que margen adicional puede llegar a ser requerido para mantener posiciones abiertas.

**10.12** XTB no está obligado a hacer llamadas de margen (margin call), a usted o dentro de un período de tiempo específico y no seremos responsables ante usted por cualquier problema para ponernos en contacto con usted. El margin call se puede hacer en cualquier momento y por cualquier método de comunicación. Cuando se haya realizado un margin call por uno o más métodos de comunicación, se considerará que se ha efectuado en el momento más temprano en que se considere que dicha comunicación ha sido notificada.

**10.13** XTB se reserva el derecho de ejercer todos o cualquiera de los derechos mencionados anteriormente en cualquier momento después de la ocurrencia de cualquiera de los eventos a los que se refiere e independientemente de cuando el Activo Subyacente pueda cerrar.

**10.14** XTB tendrá el derecho de cambiar el monto del Margen y dichos cambios serán notificados inmediatamente al Cliente.

## 11. CFDs

**11.1** En caso de apertura de posiciones sobre CFDs, y en algunos casos al momento de colocar una Orden dentro de la Cuenta de Trading, el Margen Libre en la Cuenta de trading determinada podrá ser reducido por:

- a) importe del Margen actual y/o Valor Nominal respectivamente, descontado en la Cuenta de trading determinada;
- b) Nivel de pérdidas en las operaciones en instrumentos financieros abiertas;
- c) montos de puntos de swap y tasas pagaderos de acuerdo con las Tablas de condiciones.

**11.2** Si el Patrimonio o el Saldo es igual o inferior al 30% del Margen actual bloqueado en la Cuenta de Trading, XTB podrá, sin el consentimiento del Cliente, cerrar Posiciones Abiertas del Cliente desde la posición que genere el resultado financiero más bajo hasta el momento en que Nivel de margen este por sobre lo requerido. En tal situación, XTB cerrará las Operaciones de CFD (CFD, Acciones CFD, ETF CFD) al precio de mercado actual de acuerdo con las regulaciones de mercado de la Bolsa Subyacente y teniendo en cuenta la liquidez del Instrumento Subyacente.

**11.3** Una posición en La cuenta sobre CFDs, se cerrará mediante el cierre de posición.

**11.4** El resultado de la Operación sobre CFD será visible en la Cuenta de Trading. El resultado calculado en la Cuenta del Cliente correspondiente se liquidará en el momento en que se cierre la posición.

**11.5** Una Posición Abierta sobre CFD (excluyendo Acciones CFD y ETFs CFD), puede ser cerrada sin el consentimiento del Cliente el día de expiración o después de 365 días a partir de la fecha de apertura, al primer Precio del Instrumento Financiero proporcionado por XTB de la operación después del mencionado periodo, a menos que:

- a) el cliente cierra la posición por sí solo;
- b) XTB ejerce el derecho de cerrar de antemano las Transacciones del Cliente en las situaciones especificadas en el presente reglamento.

**11.6** El cierre especificado en el punto anterior se ejecutará al primer Precio del Instrumento Financiero proporcionado por XTB el primer Día de Negociación después del día de expiración o de 365 días a partir de la fecha de apertura del puesto.

**11.7** Una Posición Abierta sobre Acciones CFD y ETF CFD puede ser cerrada sin el consentimiento del Cliente después de 365 días a partir de la fecha de apertura de la posición si el valor de Equity es inferior al valor de comisión que sería pagadero por la transacción que cierra esa operación.

**11.8** Además, en el caso de cualquiera de los siguientes, XTB se reserva el derecho (pero no está obligado) a cerrar, total o parcialmente, sus posiciones abiertas (incluidas las mantenidas en una cuenta conjunta con otros), en base en el precio actual de XTB (o en la siguiente disponible), para ejercer sus derechos de consolidación combinada y fijados a continuación, para cerrar su Cuenta y no aceptar órdenes adicionales puestas por usted, en cada caso con o sin notificación a usted, XTB se reserva el derecho Para efectuar cierres en cualquier momento:

- si algún método de pago empleado por Usted para efectuar pagos a XTB no cumple en la primera presentación o es posteriormente deshonrado;
- si XTB considera, a su absoluta discreción, que Usted ha violado materialmente alguna de las cláusulas contenidas en este Acuerdo que pueda ser enmendado de vez en cuando;
- si cualquier declaración o garantía hecha por Usted en relación con este Acuerdo se encuentra o es falsa, inexacta o engañosa en cualquier aspecto;
- si usted está sujeto a insolvencia;
- Si el cliente muere, debe ser comedido como interdicto por salud mental o cualquier orden judicial se hace con respecto a usted bajo la legislación de salud mental pertinente o XTB sospecha o cree que lo anterior ha sucedido;
- si estamos en disputa en relación con cualquier orden, instrucción o supuestos, en tal caso podemos cerrar todos, pero no sólo parte de la orden o transacción en disputa, si tal acción se considera deseable para minimizar el monto en disputa;
- si ocurre cualquier otro evento o cualquier otra circunstancia, donde razonablemente creemos que es necesario o deseable tomar cualquiera de las acciones anteriores para protegernos a nosotros mismos o a cualquiera o nuestros otros clientes;
- si algún organismo regulador de XTB, o las reglas de dicho organismo, requieren que XTB haga todo o cualquiera de los anteriores.

**11.9** Si al cierre del Día de Negociación o, en el caso de CFDs basados en contratos de futuros - al cierre de la fecha de rollover, la Posición Abierta del Cliente no se cierre, se prolongará automáticamente y se calcularán los puntos de swap que correspondan al Valor y el tipo de posición abierta.

**11.10** El valor de los puntos de swap que se acreditarán o debitarán a la Cuenta del Cliente se calculará como resultado del número de Lotes abiertos por el Cliente y tasas de swap para un Instrumento Financiero particular.

**11.11** Puntos Swap y las fechas de rollovers están especificadas en las tablas de condiciones.

**11.12** Los tipos de swap serán determinados por XTB sobre la base de los tipos de interés del mercado para depósitos y préstamos en el Mercado Interbancario relevante para los subyacentes, en caso de rollover adicionalmente sobre la base del valor base calculado como la diferencia entre el valor del contrato de futuros subyacente con El vencimiento más largo y el valor respectivo del instrumento con la fecha de caducidad más corta en el momento del rollover.

**11.13** XTB generalmente actualiza las tasas de swap una vez por semana. Sin embargo, en caso de cambios significativos en las tasas de interés de depósitos y préstamos en el Mercado Interbancario del subyacente, XTB se reserva el derecho de cambiar las Tablas de Condición con mayor frecuencia.

**11.14** El valor de los puntos de swap calculados se reflejará en la Cuenta de Operación del Cliente. El valor de los puntos de swap calculado en la Cuenta del Cliente correspondiente se liquidará en el momento en que se cierre la posición.

**11.15** Los siguientes términos y condiciones se aplicarán cuando ocurran eventos corporativos específicos con respecto a la posición de un Cliente en una Acción CFD, ETF CFD, o un CFD determinado basado en "Instrumentos Spot":

- dividendos: en la ex-fecha (el primer día sin derecho al dividendo) se acreditará a cada Cliente que posea una posición larga en una Acción CFD o ETF CFD equivalente al dividendo y cada Cliente que mantenga una posición corta Se cargarán con la cantidad igual al dividendo. Los dividendos se calculan en relación con el número de Acciones CFD o ETF CFD (equivalente al número de Instrumentos Subyacentes) mantenidos en la Cuenta correspondiente. Los créditos y débitos asociados con la liquidación de dividendos se realizarán mediante la acreditación o el débito de la Cuenta de Operación correspondiente; Al cierre de un día anterior al primer día sin derecho al dividendo (ex-fecha), las posiciones abiertas en un CFD basado en el Instrumento Spot se acreditarán o cargarán con el importe igual al dividendo ajustado de acuerdo con el peso en el Instrumento Spot y la Cuenta de Operación y el registro de la Cuenta de Operación correspondientes serán ajustados en consecuencia;
- Split de acciones, split de acciones inversos y las pérdidas y ganancias: se ajustará la cantidad de Acciones CFDs, ETF CFDs equivalentes de fondos registrados en la Cuenta de

Operación correspondiente; Día en que se realice el split o Split inverso, el primer día de cotización del Instrumento Subyacente sin derecho a dividendos o derechos o en el día de devolución en consecuencia;

- derecho a voto, derechos o derechos similares relacionados con el Instrumento Subyacente: El Cliente que abra una posición en una Acción CFD o ETF CFD no podrá ejercer los derechos antes mencionados.
- otras acciones corporativas: XTB se esforzará por reflejar cualquier otra acción corporativa en las Acciones CFDs o ETF CFD, en la Cuenta particular del Cliente de forma que una posición en Equity CFDs o ETF CFD refleje aspectos económicos de tener una posición en el Subyacente Instrumentos.
- las acciones corporativas pueden afectar la equidad en el precio del instrumento subyacente que resulta con la cancelación de órdenes límite o detener Pedidos en la Bolsa Subyacente. En tal caso, XTB cancelará todas las Órdenes de límite y detendrá las Órdenes en un determinado El instrumento, y al mismo tiempo XTB informará al Cliente si ocurren tales circunstancias.

**11.16** En determinadas circunstancias, las transacciones u órdenes en la Bolsa Subyacente que constituyen la base para la determinación del Precio del Instrumento Financiero pueden ser canceladas o retiradas. En tal caso, XTB tendrá el derecho de retirarse de las Operaciones pertinentes con el Cliente. En tal caso, la declaración de retiro de la Operación será documentada y entregada al Cliente dentro de los dos días siguientes al día después de la cancelación o retirada de la transacción del Instrumento Subyacente en la Bolsa Subyacente.

**11.17** En el caso de eventos técnicos que estén fuera del control de XTB, la Institución de Referencia puede negarse a colocar una orden en el Mercado Subyacente o retirar una orden ya colocada del Mercado Subyacente resultante de la Orden del Cliente sobre una determinada Acción CFD o ETF CFD. En este caso, XTB cancelará la Orden del Cliente y colocará la Orden con los mismos parámetros de nuevo, al mismo tiempo XTB hará los registros apropiados en la Cuenta del Cliente e informará al Cliente si tales circunstancias ocurren.

**11.18** En algunos casos de Ordenes limitadas u Ordenes stop, Acciones CFDs o ETF CFD, XTB puede bloquear el Margen aplicable en el momento de colocar la Orden o la Instrucción.

**11.19** Si el Instrumento Subyacente del Acciones CFD o ETFs CFDs se retira de la Bolsa Subyacente, XTB tendrá el derecho de cerrar las posiciones abiertas en dicho Acciones CFD o ETFs CFDs en el último día de negociación o después de la exclusión de la cotización Del Instrumento Subyacente, y al mismo tiempo XTB informará al Cliente si tales circunstancias ocurren.

**11.20** Al negociar Acciones CFDs o ETF CFD, los Clientes reconocen que la negociación de algunos Instrumentos Subyacentes puede ser suspendida temporalmente o puesta en espera. En tales casos, los Clientes no podrán negociar o colocar las Órdenes o las Instrucciones relativas a tales Acciones CFDs o ETF CFD y sus Órdenes o Instrucciones podrán ser canceladas.

**11.21** En algunos casos, los instrumentos subyacentes de las posiciones cortas del cliente en Equity CFDs o ETF CFD pueden ser retirados por la contraparte de la cobertura. En tales casos, XTB tendrá que cerrar la posición corta del Cliente en Equity CFDs o ETF CFD para cerrar la posición corta en la cuenta de la contraparte. Tales casos pueden ocurrir si cambian las reglas de en el mercado subyacente o una autoridad financiera aplica condiciones especiales para la venta en corto, la contraparte de cobertura retirará la posibilidad de venta corta en un Instrumento Subyacente determinado o se le hará difícil tomar prestado debido a baja liquidez, Costos de préstamos o debido a otras circunstancias que están fuera del control de XTB.

**11.22** XTB no será responsable de los daños causados por situaciones descritas en los puntos 11.14 a 11.19. En tales casos, XTB procederá de acuerdo con la Política de Ejecución de Órdenes para obtener los mejores resultados para el Cliente.

**11.23** En caso de tomar una posición corta en Equity CFDs o ETF CFD, XTB compensará dicha posición con una venta corta correspondiente en el Instrumento Subyacente. Dichas Transacciones pueden generar un costo de cobertura adicional para el Cliente relacionado con el endeudamiento en el Instrumento Subyacente. El monto de este costo relacionado está fuera de control de XTB. El coste se tiene en cuenta al calcular el valor de los puntos de swap del Instrumento Financiero. El costo se indicará en las tablas de condiciones, sin embargo, se puede cambiar con efecto inmediato dependiendo de los costos de endeudamiento del instrumento subyacente.

## 12. Órdenes

**12.1** Se abrirá una posición mediante la colocación de un orden de trading directamente en nuestra plataforma de trading, que contiene todos los parámetros necesarios y tras la aceptación por parte de XTb.

**12.2** Aceptamos órdenes en todos los mercados identificados en las tablas de especificaciones.

**12.3** Las órdenes sólo se pueden ejecutar cuando hay suficientes fondos en la Cuenta de Efectivo para establecer el Margen.

**12.4** Lo siguiente se aplica a todas las órdenes:

- Todos los términos y condiciones que se aplican a la colocación de operaciones deben cumplirse tanto cuando usted hace solicita la orden y cuando se debe ejecutar la orden.
- Todas las órdenes deben ser colocadas solamente en los días de negociación, con la reserva que XTb puede aceptar órdenes Stop y Límit en ciertas plataformas de negociación seleccionadas para los instrumentos financieros seleccionados especificados en las tablas de la especificación fuera del día de negociación.
- Tenemos el mismo derecho a negarnos a aceptar o ejecutar una orden y tenemos el derecho a negarnos a aceptar un trade. Como tenemos derecho a hacerlo, si nos negamos a ejecutar una Orden, esa Orden puede considerarse cancelada automáticamente
- todas las órdenes deben estar a un precio de ejecución establecido por usted y acordado por nosotros.
- todas las órdenes se consideran GTC.
- todas las ordenes se consideran al precio de XTb
- el precio al que ejecutamos las órdenes no está garantizado a menos que se indique claramente lo contrario.
- todas las órdenes serán ejecutadas a menos que usted cancele específicamente la orden que usted ha colocado.

## 13. Diferentes tipos de órdenes

**13.1** Dependiendo del tipo de Cuenta o del tipo de Instrumento Financiero, los siguientes tipos de órdenes pueden ser colocados por Usted:

- Orden de mercado al precio actual de un Instrumento Financiero publicado en la Cuenta;
- Orden instantánea "oferta directa" al precio actual de un Instrumento Financiero publicado en la Cuenta;
- Orden limit para ejecutar una Transacción (Buy límit, Sell Límit, take profit "t / p");
- Orden stop para ejecutar una Transacción (buy stop; sell stop; stop loss "s/l").
- una Orden para ejecutar una Operación de Opción también se puede colocar haciendo un requerimiento sobre el precio de la Opción.

**13.2** Debe asegurarse de que conoce los tipos de órdenes disponibles actualmente para cualquier operación que desee realizar. También debe asegurarse de que entiende cómo colocar determinados tipos de órdenes. Póngase en contacto con su Account manager o customer support en caso de cualquier duda.

## 14. Ejecución de órdenes

**14.1** Lo siguiente se aplica a la ejecución de órdenes:

- Las órdenes serán ejecutadas por XTb cuando sea razonablemente capaz de hacerlo en el primer Precio de XTb que razonablemente podamos ofrecer. Las órdenes no se pueden ejecutar fuera de las horas de negociación de XTb para el mercado relevante. Por lo tanto, si el Subyacente cotiza fuera de nuestras horas de negociación, el Precio de XTb al que se puede ejecutar una Orden puede ser muy diferente al precio de ejecución acordado de la Orden;
- En los momentos de volatilidad del Subyacente y a la apertura y cierre de un Subyacente, el Precio de XTb al que se podrá ejecutar una Orden podrá ser considerablemente diferente al precio de ejecución convenido de la Orden;
- si el Activo Subyacente abre o se negocia a saltando del precio de ejecución convenido de una Orden (conocido como "gap"), lo ejecutaremos al primer Precio de XTb que razonablemente podamos ofrecer;
- en relación con Mercados cotizados fuera de las horas de negociación del Activo Subyacente, las Órdenes podrán ser puestas al Precio de XTb que consideremos.

- 14.2** Lo siguiente se aplica a la ejecución de órdenes de CFD en cuentas “standar”:
- Una Orden para ejecutar una Transacción en CFDs en la Cuenta standar puede colocarse de la siguiente manera:
    - a) dependiendo de la oferta disponible para el Cliente, tal como se describe en el Sitio Web de XTB o en las Tablas de Especificaciones, mediante la colocación de una Orden instantánea a un precio actual de un CFD publicado en la Cuenta Trading o mediante la colocación de una Orden de mercado a un precio actual de Un CFD publicado en la Cuenta de trading;
    - b) colocando una orden limit para ejecutar una transacción (Buy limit, Sell Limit, take profit "t/p");
    - c) Colocando una orden Stop para ejecutar una transacción (buy stop; sell stop; stop loss "s/l").
  - Las órdenes instantáneas en las Cuentas standar sobre CFDs se ejecutan al precio indicado en la Orden con la provisión de que XTB puede rechazar la Orden si antes de la ejecución de la Operación, el Precio del Instrumento Financiero ha cambiado significativamente en comparación con el precio de la Orden.
  - Las órdenes de mercado (ejecución del mercado) en las Cuentas standar sobre CFD se ejecutan al precio VWAP (Volume Weighted Average Price). Los precios mostrados en la Cuenta de trading antes de realizar una Orden para la ejecución del mercado son sólo indicativos y no son un precio de ejecución vinculante que se mostrará después de la ejecución efectiva de la Transacción.
  - Las órdenes limit en la Cuenta standar en CFD se ejecutan al precio indicado por el Cliente o mejor posible.
  - Las órdenes Stop en la Cuenta standar sobre CFD se ejecutan a precios de mercado en el momento de una activación de nivel de stop determinado.
- 14.3** Lo siguiente se aplica a la ejecución de órdenes CFD en Cuentas Pro:
- Una Orden para ejecutar una Transacción en CFD en la Cuenta Pro puede colocarse de la siguiente manera:
    - a) colocando una Orden de mercado al precio actual de un CFD publicado en la Cuenta de trading;
    - b) colocando una orden limit para ejecutar una transacción (Buy limit, Sell Limit, take profit "t/p");
    - c) Colocando una orden Stop para ejecutar una transacción (buy stop; sell stop; stop loss "s/l").
  - Las órdenes en Cuenta Pro sobre CFD (ejecución de mercado) se ejecutan en VWAP (Volume Weighted Average Price). Los precios mostrados en la Cuenta de trading antes de realizar una Orden para la ejecución del mercado son sólo indicativos y no son un precio de ejecución vinculante que se mostrará después de la ejecución efectiva de la Transacción.
  - Las órdenes limit en la Cuenta Pro en CFD se ejecutan al precio indicado por el Cliente o mejor posible.
  - Las órdenes Stop en la Cuenta Pro sobre CFD se ejecutan a precios de mercado en el momento de una activación de nivel de stop determinado.
- 14.4** Reglas específicas para Acciones CFDs y ETF CFDs.
- Debido a sus características, las normas de colocación y ejecución de órdenes en Acciones CFD y ETF CFD pueden diferir en algunos aspectos de las reglas de CFD normales especificadas anteriormente. Antes de entrar en cualquier transacción en Acciones CFD y ETF CFD, Debería tener conocimiento de cómo se ejecutan diferentes tipos de órdenes para estos instrumentos financieros y cómo puede influir en el precio de una transacción.
  - Una Orden para ejecutar una Operación sobre Acciones CFDs y ETF CFDs puede colocarse de la siguiente manera:
    - a) colocando una Orden de mercado al precio actual de una Acción CFDs y/o ETF CFDs publicado en la Cuenta de trading;
    - b) colocando una orden limit para ejecutar una transacción (Buy limit, Sell Limit, take profit "t/p");
    - c) Colocando una orden Stop para ejecutar una transacción (buy stop; sell stop; stop loss "s/l").
  - Las órdenes Stop descritas en el punto c anterior se ejecutan como órdenes de mercado en el momento de un determinado límite de precio de activación o nivel de stop. XTB no garantiza la ejecución de dichas Órdenes exactamente al precio indicado por el Cliente.
  - Ordenes Limit sobre Acciones CFDs y ETF CFDs se ejecutan al precio indicado por el Cliente o el mejor Posible.
  - Ordenes limit “in the money” en Acciones CFDs y ETF CFDs no están permitidas. Para las órdenes de compra el límite más alto posible es el precio ask actual. Para órdenes de venta el límite más bajo posible es el precio bid actual.
  - Ordenes Stop sobre Acciones CFDs y ETF CFDs se ejecutan en las condiciones establecidas por los mercados Subyacentes.
  - Las órdenes Stop y Limit sobre Acciones CFDs y ETF CFDs no ejecutadas, colocadas sin límite de tiempo especificado, se considerarán como órdenes válidas hasta el final de la sesión determinada.
  - En algunos casos de órdenes stop o limit sobre Acciones CFDs y ETF CFDs, XTB puede bloquear el margen aplicable en el momento de realizar la orden o instrucción.

- Las órdenes de mercado no están sujetas a requote, lo que significa que al usar "vender al mercado" o "comprar al mercado", el Cliente desea vender o comprar la Acción CFDs y/o ETF CFDs al precio que refleja el precio actual del mercado o la liquidez del Instrumento Subyacente.
- Si el Cliente desea ejecutar una Orden de Mercado sobre una Acción CFDs y/o ETF CFDs y el Instrumento Subyacente relevante está actualmente suspendido de negociación (congelado) por cualquier razón, la Orden del Cliente será rechazada por la Bolsa Subyacente o permanecerá activa de acuerdo con la negociación Del Subyacente.

**14.5** Las excepciones a lo anterior son, si hemos acordado algo diferente con usted.

## **15. Nuestro derecho a cerrar su cuenta**

**15.1** El aviso que le damos antes de cerrar su cuenta depende de la situación del cierre. Sin embargo, podemos ser prevenidos por la ley o regla reguladora de darle aviso.

**15.2** Razones por la que podemos cerrar su cuenta:

- Si Usted muere o se convierte en un interdicto por salud mental según la legislación relevante, o tenemos motivos razonables para creer que Usted se encuentra en esta condición;
- se produce un evento de insolvencia en relación con Usted. En los dos puntos anteriores no estamos obligados a darle aviso previo, pero le diríamos que hemos cerrado su Cuenta. o;
- cualquier cosa que nos deba en virtud del Reglamento sobre la prestación de servicios (por ejemplo pérdidas realizadas), que no se ha pagado dentro de los 30 días siguientes al día en que debió haberse pagado. En el caso anterior, le daremos por lo menos 14 días de aviso antes de cerrar su cuenta.
- Sus operaciones son de tal tipo (por ejemplo, tamaño o naturaleza) que ya no deseamos tratar con Usted. En el caso anterior, le daremos por lo menos 30 días de aviso por escrito antes de cerrar su cuenta.
- Tenemos otros Buenos motivos para hacerlo.

**15.3** Durante el período de preaviso en Su Cuenta antes del cierre:

- no cerraremos sus operaciones abiertas;
- Usted no podrá colocar ninguna nueva Operación u Orden ni dar ninguna otra instrucción, excepto en la medida en que sea necesario para cerrar una operación. En particular, Usted no tendrá derecho a colocar una Operación de cierre o cualquier Orden en tal tamaño que resultaría en la apertura de una nueva operación;
- Todas las Operaciones serán cerradas y todas las Órdenes canceladas el mismo día en que su Cuenta se cierre.
- todos los trades serán cerrados al precio de XTB;
- Podemos efectuar cierres en cualquier momento, pero el cierre generalmente se efectuará aproximadamente una hora antes del cierre del Subyacente o de nuestras horas de negociación para el Mercado en cuestión;

## **16. Nuestro derecho a suspender su cuenta**

**16.1** Nos reservamos el derecho absoluto de suspender su cuenta.

**16.2** Debido a la ley y al Sistema Regulador, puede haber circunstancias en las que no podamos proporcionarle aviso antes de suspender Su Cuenta.

**16.3** Una vez suspendida su cuenta:

- Las órdenes (en vigor antes de la suspensión), no están afectadas;
- No podrá realizar ninguna Orden nueva ni dar ninguna otra instrucción, excepto en la medida en que sea necesaria para cerrar una Operación o cancelar una Orden en vigor antes de la suspensión. En particular, Usted no tendrá derecho a colocar una Operación de cierre o cualquier Orden en tal tamaño que resultaría en la apertura de una nueva operación.

**16.4** Tenemos el derecho de suspender su cuenta en cualquier momento por cualquier buena razón. Sin embargo, nos esforzaremos en notificarle antes de tomar tal acción. Las circunstancias en las que suspendemos su cuenta se muestran a continuación y en cada una de las siguientes podemos suspender con o sin previo aviso. Si le damos aviso, se le dará por correo electrónico. Si no le damos aviso, le notificaremos por correo electrónico (tan pronto como razonablemente sea posible) Algunas circunstancias en las que podemos suspender son las siguientes:

- si tenemos preocupaciones razonables en relación con el incumplimiento de cualquier ley pertinente (Belice u otra), o el Sistema Regulador;
- si tenemos preocupaciones razonables sobre lavado de dinero;
- si no proporciona la información solicitada en relación con cualquier verificación de crédito;
- si tenemos motivos razonables para creer que cualquier garantía material o representación que usted nos haya hecho no es verdadera o es engañosa en algún aspecto material;



- si tenemos motivos razonables para creer que Usted no podrá pagarnos nada que nos deba, cuando llegue el momento del pago;
- si hemos ejercido nuestros derechos de cerrar, cancelar o anular sus Operaciones u Órdenes;
- si tenemos motivos razonables para creer que Usted está en una violación material de este Reglamento;
- Si Usted muere o se convierte en un paciente interdicto por salud mental bajo la legislación vigente, o tenemos motivos razonables para creer que usted está en esta condición;
- se produce un evento de insolvencia en relación con Usted;
- Si Usted es persistentemente abusivo o tiene mal trato cuando habla con nosotros.

## 17. Nuestro derecho a cerrar o anular sus transacciones o cancelar órdenes

17.1 Establecemos las circunstancias en las que podemos cerrar o anular sus transacciones y cancelar órdenes. También detallamos a continuación la notificación que podemos dar. Sin embargo, tenga en cuenta que la ley o el Sistema de Reglamentación pueden impedir que le notifiquemos. Además, la ley y el Sistema Regulator pueden determinar cuándo y cuánto aviso podemos darle.

### 17.2 Nosotros podemos:

- cerrar todas las posiciones abiertas de su cuenta y cancelar todas las órdenes.
- cerrar cualquier Posición Abierta corta (o larga) relacionada con un Instrumento Subyacente, si estamos obligados a cerrar cualquier posición de cobertura que hayamos tomado con respecto a esa Operación (por ejemplo, si los Instrumentos Subyacentes no están disponibles y/o una compra -en el aviso se hace cumplir por el mercado pertinente);
- cerrar cualquiera o todas sus operaciones abiertas y cancelar cualquiera o todas sus órdenes, en su totalidad o en parte si:
  - a) cualquier pago debido por usted según el Reglamento no ha sido recibido en su totalidad en la fecha de vencimiento y le hemos dado al menos 7 días de notificación para pagar el monto adeudado;
  - b) cualquier instrumento de pago que utilice para pagar cantidades a nosotros no se verifica en primera presentación ;
  - c) se produzca un evento de insolvencia en relación con Usted;
  - d) Si Usted muere o se convierte en un paciente interdicto por salud mental bajo la legislación vigente, o tenemos motivos razonables para creer que usted está en esta condición;
  - e) la ley o el Sistema Regulator nos lo requiere o nos permite hacerlo.
  - f) En las circunstancias anteriores, podemos cerrar sus operaciones abiertas y cancelar sus órdenes con o sin darle aviso. Si ejercemos nuestros derechos sin darle previo aviso, le diremos (tan pronto como razonablemente sea posible), que lo hemos hecho.

17.3 Cuando ejerzamos cualquiera de nuestros derechos bajo el Reglamento para cerrar sus operaciones:

- El cierre será sobre la base del Precio de XTB;
- podemos afectar cierres en cualquier momento.

17.4 Al contrarrestar transacciones que sistemáticamente fueron tomadas en precios erróneos:

- Si, sobre la base de las Transacciones del Cliente, XTB observa que las Operaciones son tomadas sistemáticamente por el Cliente a precios erróneos, XTB se reserva el derecho de:
  - a) Terminar el contrato con efecto inmediato;
  - b) supervisar en particular cada Orden o Instrucción del Cliente;
  - c) retirar de cada Operación tomada con el uso de las prácticas descritas en este punto;
  - d) cerrar cualquier Cuenta de trading del Cliente con efecto inmediato. En tal caso, se confirma que se rescindirá el presente Acuerdo con respecto a dicha Cuenta de Operación y que, a este respecto, se aplicarán las disposiciones relativas a la terminación del Acuerdo con efecto inmediato.

En particular, el punto 17.4 se aplica a situaciones en las que el Cliente utilice deliberadamente, mediante un software u otro, una práctica que aproveche sistemáticamente los retrasos en los precios, los retrasos en los precios, los retrasos en la ejecución de la Orden y cualquier otra situación en la que el Precio del Instrumento Financiero al Momento de la ejecución de la Operación puede desviarse de cualquier manera del Precio del Instrumento Subyacente.

## 18. Calculo de beneficios y pérdidas

18.1 Las ganancias y pérdidas se calculan de forma diferente para cada producto que ofrecemos. Usted debe asegurarse de que sabe la forma en que las ganancias y las pérdidas se calculan sobre determinado producto que usted eligió.

**18.2** Lo siguiente se aplica a los beneficios y pérdidas:

- Los beneficios en posiciones cerradas serán acreditados a su patrimonio;
- Las pérdidas en posiciones cerradas serán descontadas de su patrimonio.

**18.3** Todas las cantidades pagadas por Usted a nosotros serán deducidas de su patrimonio. Del mismo modo, podemos acreditar a su patrimonio neto cualquier cantidad que le debamos o cualquier ajuste al cual usted tenga derecho.

**18.4** Es de su propio interés asegurarse de que sabe calcular los beneficios y las pérdidas y qué cantidades se añadirán o se deducirán en relación con sus operaciones. Toda la información necesaria para ello está disponible en las tablas de especificaciones y en la plataforma de trading. Si tiene alguna duda, póngase en contacto con nuestro equipo de atención al cliente.

**18.5** Los resultados de las transacciones en CFD serán visibles en la cuenta del cliente. El resultado de la cuenta se liquidará en el momento en que se cierre la posición. A partir del 23 de Marzo de 2018, el patrimonio en la cuenta no caerá bajo cero al momento de liquidar todas las transacciones.

## **19. Pagos de pérdidas y ganancias**

**19.1** Tenemos la obligación de:

- mantener cualquier cantidad que Usted nos deba con respecto a la Cuenta, como Pérdidas realizadas y Margen;
- cualquier otro monto que nos deba en virtud del presente Reglamento;
- todos y cada uno de los importes de su Cuenta pendiente de recepción por nosotros de la documentación completa solicitada (incluso en relación con las regulaciones de lavado de dinero)
- cualquier cantidad que nos deba en relación con cualquier otra Cuenta que tenga con nosotros o por cualquier otro motivo.

**19.2** Si tiene un Patrimonio neto negativo, esa suma negativa es debida y debe ser pagada por Usted a nosotros inmediatamente.

**19.3** Lo siguiente se aplica a todos los pagos realizados por Usted a XTB:

- todos los pagos deben realizarse en su moneda base. Si nos paga en cualquier otra moneda, podemos cobrarle el costo de conversión en esa Moneda base
- Sólo se le acreditará el importe neto recibido después de todas las deducciones (es decir, gastos bancarios y cualquier otro costo de transferencia);
- No aceptamos cheques;
- No aceptamos pagos en efectivo;

**19.4** Nos reservamos el derecho de cobrar intereses de demora en los pagos.

**19.5** XTB no permite el pago a los clientes de beneficios no realizados y en ningún caso dichos beneficios no realizados estarán disponibles para cualquier forma de pago incluyendo la retirada electrónica.

## **20. Disposiciones Administrativas**

**20.1** Le informaremos todas las transacciones a través de:

- la Plataforma de trading que contendrá todos los detalles de todos los asuntos relacionados con su Cuenta para que pueda comprobar el estado de Operaciones y ordenes;
- Le proporcionaremos una confirmación de cada trade en un resumen diario a petición.

**20.2** Es su responsabilidad acceder regularmente a la plataforma de trading para verificar todas las transacciones. Si piensa que se ha cometido un error (por ejemplo, se ha registrado un trade que cree que no es suyo), póngase en contacto con nosotros de inmediato, ya sea por correo electrónico utilizando el sitio web [www.xtb.com/lat](http://www.xtb.com/lat) o llamando a nuestro equipo de Atención al Cliente. Cuanto antes seamos conscientes de un problema potencial, más fácil seremos capaces de investigar. Si demora en informar de problemas, puede resultar complejo resolver dichos problemas.

## **21. Especificaciones y reglas**

Algunos Mercados en Particular tendrán especificaciones y reglas que se aplicarán a ese Mercado. Nos reservamos el derecho de variar cualquiera de esas especificaciones a nuestra discreción, con o sin darle aviso. No se aplicará ningún cambio a ninguna Orden actual antes de la fecha en que el cambio entre en vigencia.

## 22. Costos y gastos

**22.2** Usted debe pagar a nosotros todos los costos y gastos (es decir, cargos bancarios, honorarios judiciales, gastos legales y similares) que pagamos o incurramos debido a su falta de pago de las cantidades adeudadas a tiempo, o que incurramos en hacer valer nuestros derechos en su contra.

**22.3** Costos y gastos son deudas que usted nos debe. Tenemos derecho a deducirlos de su cuenta.

## 23. Intereses

**23.1** No es política de XTB pagar intereses sobre cualquiera de sus fondos que podamos tener y firmando este Acuerdo Usted reconoce que está renunciando a cualquier derecho a intereses sobre los fondos que podemos tener a su nombre.

## 24. Redes

**24.1** Todas las transacciones entre usted y XTB se celebrarán en consideración entre sí y constituirán un solo contrato entre usted y nosotros. XTB se reserva el derecho a su sola discreción en cualquier momento y de vez en cuando y con o sin aviso a Usted para combinar y consolidar o para compensar entre sí en o hacia la liquidación de pasivos, todos los saldos positivos y negativos de cualquier naturaleza en Respecto de cualquier cuenta en la que Usted tenga una parte, o función de gestión, o interés de supervisión.

**24.2** Esto incluye para evitar dudas, pero no necesariamente para sus Operaciones abiertas y cualquier otro derecho o responsabilidad mencionado en este Acuerdo o que surja entre XTB y Usted, y si XTB ejerce sus derechos o no, y si dichos saldos son reales, contingentes, primarios, colaterales, varios o conjuntos y el saldo resultante representaría la obligación única pagadera por la parte obligada.

**24.3** En caso de incumplimiento, quiebra, liquidación o circunstancias similares que resulten en la terminación de este acuerdo, las partes acuerdan que habrá una única obligación en la moneda base de la primera cuenta XTB del cliente de pagar una suma neta de dinero en efectivo con respecto a Todos los saldos positivos y negativos antes mencionados.

## 25. Moneda

**25.1** Vamos a convertir en su moneda base:

- cualquier beneficio, pérdida u otra obligación;
- cualquier dinero adeudado por nosotros a Usted, o Usted a nosotros;
- cualquier dinero pagado por Usted a nosotros.

**25.2** Tenga en cuenta que con el propósito de calcular su efectivo y todos los demás asuntos relevantes convertiremos cualquier moneda relevante a su moneda de base.

**25.3** Si Usted nos paga en cualquier moneda que no sea su Moneda Base, le cobraremos los costos incurridos en la conversión de la moneda a su Moneda Base.

## 26. Cumplimiento de la ley

Si alguna disposición (o parte de una disposición), de este Reglamento es inválida o inaplicable, no hará que todos los puntos, normas, reglas o cláusulas restantes de este reglamento permanezcan en pleno vigor y efecto.

## 27. Interrupción del mercado

**27.1** La interrupción del mercado es causada por condiciones de mercado excepcionales, inusuales o de emergencia que pueden impedir que XTB cumpla con cualquiera o todas sus obligaciones. En caso de interrupción del mercado que esté fuera de nuestro control, nosotros podemos:

- Cerrar cualquier Trade abierto;
- cancelar o ejecutar cualquier orden;
- ajustar el precio de XTB o el tamaño de cualquier trade abierto;
- ajustar el precio de ejecución acordado o el tamaño de cualquier orden;
- suspender trades y/o alterar los tiempos de trading;
- rechazar todos los Trades y Ordenes;
- variar los requisitos de margen, factores de margen, tamaños de trade mínimo y máximo y precios de XTB;
- exigir inmediatamente el pago de todas las cantidades que nos debe, como Margen;
- anular cualquier operación, en los casos en que el Precio de XTB se base en el precio de un

Instrumento Subyacente y las Operaciones relevantes para el Precio de XTB sean canceladas por un organismo regulador relevante, un cambio u otro tercero;

- hacer u omitir hacer algo, si consideramos razonable protegernos a nosotros mismos y a nuestros Clientes como un todo.

**27.2** Estamos en nuestro derecho de hacer cualquier cosa que se menciona en 27.1, con o sin darle aviso, pero si hacemos ejercicio sin darle aviso, le notificaremos, tan pronto como sea razonablemente posible, que lo hemos hecho.

**27.3** En el caso de un evento fuera de nuestro control, es posible que no pueda acceder al Software, ni a la Plataforma de trading ni a [www.xtb.com/lat](http://www.xtb.com/lat) y es posible que no pueda contactar con nosotros por teléfono.

## **28. Eventos de Fuerza Mayor**

**28.1** Podemos, a nuestro juicio razonable, determinar que existe una emergencia o una condición excepcional de mercado (un "Caso de Fuerza Mayor"). Un evento de Fuerza Mayor es cualquier evento que evite que XTB pueda cotizar normalmente ciertos mercados con el propósito de realizar Trades. En tal caso, informaremos oportunamente al IFSC y tomaremos las medidas razonables para informarle. Un Evento de Fuerza Mayor incluirá, pero no se limitará a:

(a) La suspensión o el cierre de cualquier mercado o el fracaso de cualquier evento en el que nos basamos o en el que nos relacionemos de alguna manera, nuestra cotización o la imposición de límites o condiciones especiales o inusuales en la negociación en dicho mercado o en cualquier tipo de evento;

(c) La ocurrencia de un movimiento excesivo en el nivel de cualquier trade y el Mercado Subyacente o nuestra anticipación (actuando razonablemente) de la ocurrencia de tal movimiento;

(d) Cualquier avería o falla en las instalaciones de transmisión, comunicación o informática, interrupción de suministro de energía o falla del equipo electrónico o de comunicaciones;

(e) Fallo de cualquier Intermediario, broker, agente o principal, depositario, sub custodio, distribuidor, bolsa, cámara de compensación u organismo regulador o autorregulador, que por cualquier razón, deje de cumplir con sus obligaciones.

**28.2** Si determinamos que existe un Evento de Fuerza Mayor, podemos, a nuestra absoluta discreción, sin previo aviso y en cualquier momento, tomar uno o más de las siguientes medidas:

- Incrementar los requerimientos de margen;
- cerrar todas o cualquiera de sus Operaciones abiertas en el nivel de cierre que razonablemente creamos que es apropiado;
- suspender o modificar la aplicación de todo o alguno de los Reglamentos de este Acuerdo en la medida en que el Caso de Fuerza Mayor haga imposible o impracticable para nosotros el cumplimiento de los Reglamentos en cuestión; o
- modificar el tiempo de trading de un determinado Trade.

## **29. Errores**

**29.1** Para que sea válida, una nota de contrato, o cualquier otra forma de confirmación de la operación, debe reflejar con precisión las transacciones pertinentes realizadas en de la plataforma de trading. Las notas de contrato erróneas o las confirmaciones de trade no afectarán la validez de la Operación que se realizó y no darán derecho al cliente a hacer cumplir lo que se registre incorrectamente en la nota de contrato o confirmación de trade.

**29.2** XTB se reserva el derecho de rechazar, anular o enmendar cualquier trade que implique o que se derive de un Error Manifiesto. Cualquier modificación de dicho trade reflejará lo que XTB considere a su entera discreción, actuando de buena fe y de acuerdo con la Política de Ejecución de órdenes, como los detalles correctos o justos de dicho trade sin tal error manifiesto.

**29.3** El término "Error Manifiesto" se aplica a cualquier error, omisión o cita errónea (incluyendo cualquier cita incorrecta del distribuidor), que por culpa de XTB o cualquier tercero es manifiesta cuando se tienen en cuenta las condiciones del Mercado y las cotizaciones disponibles que prevalecían en ese momento. Esto puede incluir, precio equivocado, Mercado o cualquier error o falta de claridad de cualquier información, fuente, comentarista, resultado oficial o pronunciación.

**29.4** En el caso de un Error Manifiesto, XTB podrá tener en cuenta toda la información de que disponga, incluyendo información relativa a la experiencia del Cliente y las condiciones del Mercado que prevalecieron en el momento de dicho error. Al hacer una determinación de si una situación equivale a un Error Manifiesto, XTB

actuará de manera justa hacia el Cliente y el Cliente tampoco deberá obtener ninguna ventaja injusta por dicho Error Manifiesto. El hecho de que un Cliente haya incurrido en un trade con XTB o se haya abstenido de contraerlo, se considera irrelevante como un factor y no debe ser tenido en cuenta por XTB para determinar si Una situación equivale a un error manifiesto.

### **30. Acción corporativa**

**30.1** Donde tiene lugar una Acción Corporativa tenemos derecho a:

- cambiar los precios de XTB;
- cambiar nuestros Spreads;
- cambiar los factores de Margen;
- cambiar el volumen máximo o mínimo de un trade;
- suspender la aceptación o rechazo de aceptar Operaciones u Órdenes para cualquier Mercado afectado.

**30.2** Podemos ejercer los derechos anteriores con o sin previo aviso en función de la naturaleza de la Acción Corporativa en cuestión. Si ejercemos antes de que hayamos dado aviso, le informaremos tan pronto como razonablemente sea posible, lo hemos hecho.

**30.3** Además, si se produce una Acción Corporativa, podemos hacer cualquiera de lo siguiente en relación con un trade u Orden que Usted haya colocado que sea directa o indirectamente afectado por la Acción Corporativa y que estuviera en vigor antes de la Actuación Corporativa pertinente:

- cambiar el precio de XTB de apertura del Trade;
- modificar el precio de ejecución convenido de la Orden;
- cerrar cualquier Operación abierta y cancelar cualquier orden;
- abrir un nuevo trade u Orden en el Mercado relevante. Esto podría ser necesario en el caso de una emisión de derechos, si tiene una posición corta en el Mercado relevante;
- hacer un crédito o débito apropiado a su cuenta.

**30.4** Si un ajuste de dividendos se aplica a una acción o índice al que Su trade se relaciona y Su trade estuviera abierto al cierre de los negocios en los últimos días de negociación anteriores a la fecha de ex-dividendo pertinente, aplicaremos un ajuste de dividendos.

**30.5** En el caso de los trades en CFD relativos a acciones individuales, el ajuste del dividendo se aplicará de la siguiente manera:

- Los clientes que mantengan posiciones largas en CFD de acciones individuales se acreditarán un ajuste ex-dividendos neto de los requisitos fiscales de la autoridad tributaria correspondiente, según lo determinado por XTB, que actúa razonablemente;
- Los clientes que mantengan posiciones cortas en CFD de acciones individuales se le debitarán un ajuste ex-dividendo neto de los requerimientos impositivos de la autoridad tributaria relevante según lo determinado por XTB, que actúa razonablemente.

**30.6** En el caso de ajustes a trades sobre CFDs de índices, la tasa de ajuste será determinada por XTB.

**30.7** Los ajustes se implementan de la siguiente manera:

- Trades largos se acreditan con el ajuste relevante.
- Trades cortos se debitan con el ajuste relevante.

**30.8** Podemos rescindir o modificar el ajuste del dividendo sujeto a cambios en la legislación, el Régimen Regulatorio, las tasas de impuestos y, en particular, los requisitos de retención de impuestos de la autoridad fiscal pertinente.

**30.9** Nos reservamos el derecho a no acreditar o debitar ningún importe con respecto a un ajuste de dividendos, si el importe en cuestión es igual o inferior a USD1.00.

### **31. Dinero del cliente**

**31.1** Todos los dineros pertenecientes a Clientes se mantienen en una cuenta de cliente separada que se identifica como una cuenta fiduciaria. El dinero de todos los clientes está segregado de los fondos pertenecientes a XTB.

### **32. Quejas y disputas**

**32.1** Tenemos un procedimiento de manejo de quejas publicado en [www.xtb.com/lat](http://www.xtb.com/lat)

**32.2** XT B investigará inmediatamente la situación que causó la queja del Cliente y considerará la queja del Cliente no más tarde de 30 días a partir de la fecha de presentación de la queja. XT B responde a una queja por escrito o en forma electrónica. Si la reclamación, debido a su complejidad particular, no puede ser respondida en el periodo antes mencionado, XT B proporcionará al Cliente demandante información incluyendo:

- a) explicaciones de las razones del retraso;
- b) indicación de las circunstancias que deben establecerse para el examen de la queja;
- c) fecha prevista para el examen y la respuesta a la queja, que no excederá de 60 días desde la recepción de la queja.

**32.3** Si tiene una queja o disputa, debe remitirla por escrito a nosotros. Si nuestro equipo de atención al cliente no se ocupa del asunto a su satisfacción, puede remitirlo a nuestro oficial de cumplimiento.

### **33. Representaciones y garantías**

Usted nos hace las siguientes declaraciones y garantías cuando envía su formulario de solicitud, ingresa en el reglamento y cada vez que pone un trade o una orden u otras instrucciones:

- que Usted está actuando en persona o (si Usted no es una persona natural) por alguien debidamente autorizado para actuar por Usted;
- Que toda la información que nos ha proporcionado, tanto en su Formulario de Solicitud como en otros casos, es verdadera y completa en todos los aspectos materiales;
- que Usted ha firmado su Formulario de Solicitud o (si no es una persona natural), quien lo firmó estaba debidamente autorizado para hacerlo;
- Usted acepta los Reglamentos, todos los Avisos y Políticas, en particular la Declaración de riesgo de inversión y la Política de Ejecución de Pedidos;
- que el Reglamento le obliga;
- Que actúa como principal.

### **34. Requisitos regulatorios**

Usted es responsable del cumplimiento de todas las leyes y normas reglamentarias (tanto en Belice como en otros lugares), en relación con Sus operaciones, incluidas las del IFSC y cualquier otro organismo regulador pertinente.

### **35. Abuso de mercado**

**35.1** XT B frecuentemente cubrirá su responsabilidad con Usted al abrir posiciones simultáneas con otras instituciones. Una consecuencia de XT B es que si sus transacciones u órdenes se relacionan con instrumentos subyacentes, sus transacciones u órdenes pueden a través de nuestra cobertura ejercer una influencia distorsionadora sobre el subyacente, además de cualquier impacto en los precios de XT B. Esto crea una posibilidad de abuso de mercado y la función de este punto es prevenir tal abuso y permitirnos tomar medidas apropiadas.

**35.2** Usted nos representa y garantiza y acepta que cada representación y garantía se considera repetida cada vez que abre y cierra un trade y cada vez que coloca y cancela una orden que:

- Usted no colocará y no ha colocado ningún trade y/o Orden con nosotros o de otra manera (cuando Usted trata con nosotros) se comportó ni se comportará de una manera que equivaldría a abuso de mercado y/o manipulación de mercado por parte de Usted. Con el fin de evaluar si lo ha hecho, puede considerarse que ha tratado directamente en el Subyacente al que se relaciona Su trade y/o Orden. Puede obtenerse más información en el sitio web de IFSC.
- Usted no colocará y no ha colocado un trade y/o Orden que contravenga cualquier legislación primaria o secundaria u otra ley o regulación, incluyendo en relación con el uso de información privilegiada.

**35.3** En caso de que usted incumpla cualquiera de las declaraciones o garantías indicadas en el punto anterior, o tengamos motivos para sospechar que usted lo ha hecho, podemos, a nuestra absoluta discreción (y con o sin notificarle) y sin estar bajo ninguna obligación de informarle de nuestra razón para hacerlo, de cerrar ese trade y/o Orden y cualquier otro trade y/o Órdenes que usted pueda tener abierto en ese momento y también a nuestra absoluta discreción:

- hacer cumplir el (los) trade (s) en su contra si es un trade bajo el cual Usted ha incurrido en pérdidas; y
- tratar a su trade (s) cerrado (s) bajo esta cláusula como nulo si bajo el cual Usted ha hecho beneficios, a menos y hasta que Usted proporcione la evidencia de que Usted, de hecho, no ha cometido las violaciones. Si Usted no proporciona tal evidencia dentro del período de seis meses a partir de la fecha de cierre, todas estas Operaciones serán finalmente nulas y sin valor entre nosotros. Los trades cerrados bajo esta cláusula serán cerrados al Precio de XT B.

**35.4** Tenemos derecho a informar a cualquier autoridad reguladora pertinente sobre cualquier trade, Orden u otra instrucción realizada por Usted que pueda constituir un incumplimiento por su parte, de este punto.

**35.5** El ejercicio por parte de XTB de cualquiera de sus derechos bajo este punto con respecto a cualquier trade y/o Orden no afectará a ningún otro derecho de XTB (bajo los Reglamentos o en la ley), ya sea con respecto a ese trade y/o Orden o cualquier otro trade y/o Orden.

### **36. Protección de datos**

**36.1** Al aceptar este Reglamento sobre la prestación de servicios, el Cliente acuerda que XTB tendrá el derecho de registrar todas las conversaciones entre el Cliente y XTB realizadas por teléfono o cualquier otro medio de comunicación, en particular la correspondencia en formato electrónico, y el derecho Utilizar tales grabaciones y registros como prueba en cualquier disputa entre las partes.

**36.2** XTB recopila y almacena los datos personales de acuerdo con las regulaciones aplicables de protección de datos personales y de lucha contra el lavado de dinero.

**36.3** El Cliente confirma que XTB puede confiar en los datos personales del Cliente y puede almacenarlos y procesarlos para el cumplimiento del Contrato, incluyendo, entre otros, el mantenimiento de relaciones con el Cliente, el mantenimiento de las Cuentas del Cliente, la recaudación de deudas, El proceso de examen de solicitudes del cliente, una evaluación de riesgos, una garantía de cumplimiento normativo, un desarrollo y un análisis de productos y servicios.

**36.4** Al aceptar el Reglamento de prestación de servicios, el Cliente autoriza a XTB a revelar los datos personales y financieros del Cliente, tales como la información personal y financiera relativa a las Transacciones en la Cuenta del Cliente, copias de documentos relativos al Cliente u otra información incluida en el a los Co- Operadores que intercambien servicios con el Cliente o XTB, únicamente con el propósito de ejecutar el contrato o contratos que el Cliente o XTB hayan celebrado con los Co-Operadores. Los "Co-Operadores" son empresas controladas o propiedad de XTB o empresas bajo control común de XTB, o entidades que cooperan constantemente con XTB, incluyendo bancos, empresas de inversión, empresas de servicios financieros, auditores, empresas de TI, introductoras, asesoras o empresas de mensajería. El Cliente autoriza a dichas entidades a recibir dicha información o documentos y utilizarlos únicamente para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos mencionados.

**36.5** El Cliente reconoce que la prestación de servicios por parte XTB puede requerir una transferencia de datos personales del Cliente a entidades que prestan servicios a XTB en otros países. El Cliente reconoce y acepta dicha transferencia.

### **37. Modificación del reglamento**

**37.1** Además de los derechos que hemos reservado en otras partes del Reglamento para hacer cambios, podemos cambiar o reemplazar el Reglamento en su totalidad o en parte, comunicando por lo menos 14 días antes de aviso por escrito.

**37.2** Los Cambios: -

- se aplicará (incluyendo a todas las Operaciones Abiertas y Órdenes Abiertas) a partir de la fecha efectiva del cambio;
- no se aplicará si Usted nos da aviso por escrito que Usted se opone a los cambios, dentro de los 14 Días de la fecha que le damos aviso del cambio propuesto. Sin embargo, en este caso, se le requerirá que cierre Su Cuenta tan pronto como sea razonablemente factible y sólo se le permitirá operar y/o realizar órdenes para realizar el cierre.

### **38. Comunicaciones**

**38.1** Este Reglamento le será entregado en inglés y español y nos comunicaremos con usted en inglés y español. En caso de discrepancia en la interpretación, prevalecerá la versión en inglés.

**38.2** Sólo puede abrir y cerrar Operaciones, colocar y cancelar Ordenes y dar instrucciones en relación a Sus operaciones por la Plataforma de trading.

**38.3** Cuando nos referimos a la notificación (incluida una notificación por escrito) en virtud del presente Reglamento, se puede llevar a cabo por cualquiera de los métodos mencionados en los puntos 38.5 y 38.6, a menos que se especifique lo contrario u otra forma en otra parte de este contrato.

**38.4** Podemos utilizar cualquiera de estos métodos para realizar una llamada de margen (margin call) u otra solicitud de pago. Si se utiliza más de un método, la notificación se considerará atendida en el momento más temprano mencionado en estos puntos.

**38.5** Debemos enviar avisos a Usted a su último domicilio conocido o dirección de correo electrónico, lugar de trabajo, fax, teléfono o número de buscapersonas.

**38.6** Ambas partes pueden notificar el uno al otro bajo este Reglamento por cualquiera de los siguientes métodos:

- Verbalmente por teléfono.
- enviar una carta a su dirección particular por parte de XTB o usted puede enviarla a nuestras oficinas. La carta se considera entregada 2 días hábiles después de la fecha de envío.
- correo electrónico (siempre que no se reciba mensaje "no enviado" o "no recibido" de los proveedores de correo electrónico pertinentes). El correo electrónico se considera enviado una vez que se ha enviado correctamente al destinatario.
- publicado en [www.xtb.com/lat](http://www.xtb.com/lat) 24 horas después de la publicación.
- Enviado via la plataforma de Trading (1 hora después de enviado).

**38.7** Tenemos derecho a registrar todas nuestras conversaciones telefónicas con Usted y Usted específicamente está de acuerdo con esto. También mantenemos un registro de todas sus transacciones con nosotros a través de la plataforma de trading o cualquier otro medio electrónico. Todas estas grabaciones y registros serán de nuestra propiedad y podemos usarlos en caso de una disputa. También mantendremos una copia de su formulario de solicitud y el reglamento.

## **39. Termino**

**39.1** El presente Reglamento entró en vigor el día en que le asignamos un número de Cuenta o un Login. El Reglamento continúa después de ese tiempo (sin duración mínima) sujeto

a:

- Termino previsto en el presente reglamento;
- la cancelación por su parte dándonos notificación por escrito de la cancelación (y el cierre de su cuenta dentro de 14 días de la fecha que le asignamos un número de cuenta o de inicio de sesión). Debe enviar el aviso a nuestro servicio al cliente. Si usted no lo cancela, el acuerdo continúa, pero todavía tiene derecho independiente para terminar como se menciona a continuación;
- por su parte, dándonos una solicitud escrita para cerrar su cuenta;
- por nuestra parte, enviándole una notificación escrita con no menos de 7 días de aviso de que cerraremos su cuenta.

**39.2** Si se da un aviso para cancelar o terminar este reglamento o para cerrar su cuenta, solo podrá negociar en la medida necesaria para cerrar su cuenta. En particular, Usted no podrá colocar ninguna Operaciones u Órdenes ni dar ninguna otra instrucción, excepto en la medida en que sea necesario para cerrar una Operación o para cancelar una Orden en el lugar antes de que se diera el aviso de cancelación o terminación. Por ejemplo, Usted no tendrá derecho a colocar una orden de cierre o cualquier orden en tal tamaño que resultaría en una nueva operación que se está abriendo.

**39.3** La cancelación o terminación de este Reglamento y el cierre de Su Cuenta no afectarán:

- cualquier derecho, obligación o responsabilidad que haya surgido en o antes de la cancelación, terminación o cierre, incluyendo en relación con cualquier Operaciones u Órdenes abiertas o cerradas. Esto significa, en particular, que ambas partes seguirán obligadas a pagar los importes pendientes por pagar;
- cualquier disposición de este Reglamento que, expresa o implícitamente, pretenda sobrevivir a la cancelación o cierre, por ejemplo para tratar con operaciones de cierre o transacciones o para calcular montos pendientes de pago.

## **40. Limitación y responsabilidad**

**40.1** Nada en este Reglamento excluirá o limitará:

- nuestra obligación de pagarle los montos que le debemos bajo este Reglamento
- nuestra responsabilidad ante usted en caso de fraude, mala interpretación fraudulenta, incumplimiento voluntario o negligencia;
- cualquier responsabilidad o deber que tengamos con Usted bajo el Sistema Regulador, a menos que el Sistema Regulador diga lo contrario, y que haya sido expresamente excluido de tal responsabilidad o deber de acuerdo con el sistema regulatorio.

**40.2** No hay seremos responsables ante Usted de ninguna pérdida, costo, reclamación, daño o gasto que no sea razonablemente previsible. No hay responsables por lo siguiente si es o no razonablemente previsible:

- Pérdida de beneficios;
- pérdida de oportunidades (por ejemplo, en relación con movimientos de mercado posteriores);
- perdida goodwill o reputación.

**40.3** No seremos responsables ante Usted por pérdidas, costos, reclamos, daños o gastos que sean razonablemente previsible como resultado de:

- el ejercicio de cualquiera de nuestros derechos bajo los Reglamentos, la ley y / o el Sistema Regulador;
- un evento fuera de nuestro control;



- Error manifiesto;
- Acción corporativa;
- Un evento de insolvencia o de interrupción del mercado;
- los actos, omisiones o negligencia de cualquier tercero o de cualquier software de terceros incluyendo, pero no a, asesores expertos, proveedores de señales, plataformas de trading social y redes privadas virtuales (VPS).
- cualquier trade que haga o se abstenga de hacer con cualquier otra persona;
- [www.xtb.com/lat](http://www.xtb.com/lat), la Plataforma de trading y/o Software son inaccesibles y/o inutilizables en su totalidad o en parte (incluyendo el hecho de que usted no pueda realizar un trade u Orden o dar otras instrucciones), por cualquier razón incluyendo un evento fuera de nuestro control y/o por cualquier actualización de mantenimiento o similares, siempre y cuando tengamos (en el caso de un evento fuera de nuestro control, cuando sea razonablemente practicable y durante mejoras de mantenimiento, desarrollos o similares), utilizó nuestros esfuerzos razonables Para que sean accesibles y utilizables dentro de un plazo que sea razonable en las circunstancias;
- Usted no puede comunicarse con nosotros por cualquier motivo, por ejemplo debido a un fallo de Internet, teléfono o cualquier otro sistema de comunicación;
- el acceso no autorizado de cualquier persona a la Plataforma de trading o la corrupción de los datos enviados a nosotros o por nosotros o cualquier acceso no autorizado o transacciones en Su Cuenta (por la Plataforma de trading o de otra manera).

**40.4** Si las limitaciones y exclusiones de esta cláusula no son aceptables para usted, no debe operar con nosotros y debe cerrar cualquier cuenta que haya abierto.

## **41. Renuncia**

**41.1** Si usted o nosotros demoramos en ejercitar o no ejercer cualquier derecho o recurso, eso no será una renuncia de ese derecho o resolución. Asimismo, no impedirá ningún ejercicio futuro de ese derecho.

**41.2** Ningún ejercicio parcial un derecho o recurso impedirá o restringirá el ejercicio ulterior de ese derecho.

**41.3** Una renuncia o consentimiento sólo se aplica en las circunstancias por las que se dio y no impide que la parte que dio la renuncia o el consentimiento, la posterior exigencia de cumplimiento de cualquier disposición que ha renunciado o respecto de la cual se consintió en el incumplimiento.

**41.4** Si Usted o nosotros renunciamos a un incumplimiento en particular, no será una renuncia a cualquier otro incumplimiento y no afectará a ningún otro Reglamento.

**41.5** Podemos, en particular, renunciar o relajar cualquiera de las obligaciones que nos debe, por ejemplo, en relación con el tamaño mínimo y máximo de las operaciones y los márgenes. Sin embargo, si lo hacemos, podremos exigir posteriormente el pleno cumplimiento de la obligación pertinente.

**41.6** Si cualquiera de nosotros acepta cualquier liberación, aplazamiento o liquidación de cualquier responsabilidad de la otra que se le adeude, esto no afectará ni perjudicará a ninguna de las otras obligaciones adeudadas a ella o sus otros derechos.

## **42. Derechos acumulados**

**42.1** XTB tiene absoluta discreción en el ejercicio de sus derechos. Ningún derecho o recurso bajo este Reglamento excluye cualquier otro derecho o recurso legal o cualquier otro.

## **43. Acuerdo completo**

**43.1** Este Acuerdo establece todos los Reglamentos que han sido acordados entre nosotros en relación con Su Cuenta.

**43.2** Nada (aparte de los Reglamentos) es parte del Acuerdo entre nosotros a menos que hayamos acordado específicamente por escrito, lo que es obligatorio entre nosotros.

**43.3** Todos los demás términos, condiciones y garantías implícitas por ley o ley común se excluyen en la medida máxima permitida por la ley.

## **44. Ley y jurisdicción**

**44.1** Este Acuerdo se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de Belice.

**44.2** Excepto por los derechos de XTB, los tribunales de Belice tendrán jurisdicción exclusiva sobre cualquier reclamación o asunto que surja bajo o en relación con este Reglamento y las relaciones jurídicas establecidas por este Acuerdo

**44.3** Usted acepta de manera irrevocable cualquier proceso en cualquier acción legal o procedimiento que surja de o en conexión con este Reglamento que le sea notificado por correo de acuerdo con el punto 40. Nada en este Reglamento afectará el derecho de cualquiera de las partes a abrir un proceso en cualquier otra Manera permitida por la ley.